



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17850/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día seis de noviembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17850/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED]; con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Ha solicitado la información referente a: **"Fotocopia certificada del expediente clínico ubicado en: Hospital Médico Quirúrgico y Oncología, de la paciente fallecida a nombre de: [REDACTED]. Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncología."** se hacen las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial... La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante presentó la siguiente documentación: DUI y partida de defunción de la señora [REDACTED], DUI y partida de nacimiento del solicitante, en dicha partida se comprueba que era hija de la paciente fallecida.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

En fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día cuatro de noviembre del presente año.

Que a las quince horas con cuarenta y siete minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, se informó que a la fecha no se había recibido la información por parte del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, estando pendiente la remisión de la certificación del expediente clínico por parte del Centro de Atención. Por lo que no era posible la entrega de la información requerida.

No obstante, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, certificación del expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED], el cual contiene 98 folios de Hospital Oncología y 27 folios de Hospital Médico Quirúrgico. Y se entregan conforme fue remitido por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Amplíese la resolución de las quince horas con cuarenta y siete minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro y entréguese la información descrita en la presente resolución.

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$7.12**), lo que corresponde a **178** fotocopia, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
K. C.

